PROGRAMA GENERAL DE COLABORACION ACADEMICO Y DE INVESTIGACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD AUTONOMA DE CHIHUAHUA, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARA "UACH", REPRESENTADA POR EL RECTOR ING. JOSE LUIS FRANCO RODRÍGUEZ Y POR LA OTRA PARTE LA UNIVERSIDAD DE TEXAS OF THE PERMIAN BASIN, EN ODESSA, TEXAS QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARA "UTPB", REPRESENTADA POR EL PRESIDENTE W. DAVID WATTS; AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES.

D E C L A R A C I O N E S

Declara la "UACH", por conducto de su representante:

a) Ser un organismo público descentralizado del Estado, dotado de personalidad propia y plena capacidad jurídica, de conformidad con el Artículo I de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Chihuahua, promulgada por la Quincuagésima Quinta Honorable Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chihuahua en su decreto 76/86, publicado el 7 de enero de 1987 en el Periódico Oficial del Estado.----------

b) Que tiene por objeto, entre otros: Impartir educación superior para formar profesionistas, investigadores y técnicos que contribuyan al desarrollo social, económico y cultural del Estado y de la Nación; proporcionar a sus miembros una sólida formación integral orientada por los valores más elevados del hombre; la justicia y la solidaridad sociales; el respeto a la pluralidad de las ideas, el sentido del servicio, el conocimiento científico y filosófico y la superación permanente, fomentar y realizar labores de investigación científica y humanística; promover el desarrollo y transformación social mediante servicios prestados a la colectividad; coadyuvar con organismos públicos, sociales y privados en actividades dirigidas a la satisfacción de necesidades sociales, especialmente las de carácter educativo.--

c) Que comparece en este acto por medio de su Rector **Ing. José Luis Franco Rodríguez**, quien cuenta con amplias facultades para suscribir el presente instrumento de acuerdo a lo establecido en el Artículo 23 Fracción III de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Chihuahua.----------

d) Que acredita la personalidad con que comparece a la celebración de este acto con las actas números 384 y 388 de fecha 16 de mayo y 3 de octubre del año dos mil, mediante las cuales se hace constar la elección y toma de protesta como Rector, respectivamente, para el período comprendido del 3 de octubre del dos mil al dos de octubre del dos mil cuatro. ----------

e) Que señala como domicilio para efectos del presente instrumento el ubicado en la Calle Escorza y Vicente Guerrero No. 900, Col. Centro. C.P. 31000 de esta Ciudad de Chihuahua, Capital del Estado del mismo nombre. ----------

D E C L A R A C I O N E S

Declara la "UTPB", por conducto de su representante:

a) La University of Texas of the Permian Basin que ha sido establecida como un acto de la legislatura estatal, está autorizada para ofrecer programas y actividades educativas, incluyendo grados, cursos y programas.

b) La misión de la University of Texas of the Permian Basin es proveer educación de calidad para todos los estudiantes calificados en un ambiente educacional apoyado; para promover la excelencia en la enseñanza, investigación, y servicio; y para servir como un recurso para el avance intelectual, social, económico, y tecnológico de nuestro electorado en el oeste de Texas.

c) De acuerdo con los Reglamentos de los Regentes del Sistema de la University of Texas, el presidente de la University of Texas of the Permian Basin está facultado para celebrar acuerdos con otras entidades educativas para el apoyo de la misión educativa de la universidad.

d) Que señala como domicilio para efectos del presente instrumento el ubicado en la University of Texas of the Permian Basin, 4901 E. University Boulevard, Odessa, TX. 79762.

DECLARAN LAS PARTES:

a) Que ambas partes reconocen la importancia de establecer el presente programa a fin de fortalecer mutuamente el desempeño de sus actividades académicas y de investigación, mismos que se reflejan en sus maestros, estudiantes y la sociedad.

b) Que es fundamental en nuestro tiempo la colaboración académica y de investigación internacional, para el beneficio del hombre y la naturaleza.

c) Que en caso de que existan dudas sobre la interpretación de este instrumento jurídico, éstas podrán ser consultadas por escrito a cualquiera de las dos partes involucradas.

d) Que han leído y comprenden el contenido del presente programa y que reconocen la personalidad de todas las partes y se comprometen a cumplir las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA. OBJETO. El presente programa proporcionará las bases y criterios sobre los cuales la "UACH" y la "UTPB" fomentarán la movilidad de estudiantes y maestros para cumplir las actividades de:

a) Intercambio de estudiantes y maestros quienes participarán en cursos intensivos de idioma español en "UACH" y de Inglés en "UTPB" ofrecidos en los programas académicos de las Universidades por periodos definidos durante el verano.

b) Participación conjunta de profesores investigadores en proyectos de investigación de interés local, regional e internacional.
c) Publicaciones de libros, revistas y artículos científicos - técnicos.
d) Otras acciones de colaboración análogos que sean de beneficios común.

SEGUNDA. AREAS DE INTERES. Se intercambiará la información necesaria entre "UACH" y "UTPB" para determinar las áreas concretas de trabajo en las que existe interés de desarrollo conjunto.

TERCERA. COMITÉ ACADÉMICO. LA "UACH" y la "UTPB", conformarán un Comité Académico que tendrá como función coordinar y supervisar la operación y avance del programa, según los estatutos y reglamentos de ambas instituciones y cuya sede oficial estará en cada Universidad. El representante por "UACH" será el Ph.D. Guillermo Villalobos Villalobos, Director de Investigación y Posgrado; y por "UTPB" la Ph.D. Ana Emilia León, Profesor Asociado de Artes y Humanidades así como el Ph.D. James Olson, Director del Colegio de Artes y Ciencias.

CUARTA. ESTUDIANTES Y PROFESORES. Cada Universidad se compromete a definir los estudiantes y profesores que participarán en el presente programa. Asimismo, el número máximo de profesores y estudiantes que participen en cursos intensivos de idiomas por un periodo definido será de treinta (30) en cada actividad del programa.

QUINTA. INSCRIPCIÓN Y COLEGIATURA. Los estudiantes y profesores participantes en cursos deberán pagar los costos de inscripción y colegiatura en su Universidad de origen, estando sujetos a la normatividad de la misma.

SEXTA. ACREDITACION ACADEMICA. Los cursos aprobados en la Universidad receptora serán acreditados en la institución de origen y en todo caso este proceso de acreditación académica se sujetará a la legislación universitaria vigente.

SEPTIMA. DE LOS GASTOS. La universidad anfitriona de acuerdo con sus posibilidades podrá proveer: hospedaje y transportación local para estudiantes y profesores seleccionados por la universidad de origen para participar en el programa.

Los estudiantes y profesores participantes habrán de pagar todos los gastos adicionales incluyendo otros tipos de transportación, alimentación, actividades de esparcimiento, así como cubrir la indemnización correspondiente a cualquier daño causado a las instalaciones de la universidad respectiva.

El seguro médico para los profesores y estudiantes de la UACH será cubierto por la UTPB en el año 2003. Posteriormente la UACH reembolsará los anteriores gastos a la UTPB. Los estudiantes y profesores de la UTPB cubrirán sus gastos de seguro médico mientras se encuentren en la República Mexicana.

En el caso de los profesores que estén dirigiendo actividades de investigación, la universidad de origen proveerá de acuerdo a sus posibilidades, alimentación y hospedaje, y en el caso de investigaciones conjuntas, las universidades acordarán mutuamente las aportaciones de gastos que cada una proveerá.

OCTAVA. DERECHOS Y OBLIGACIONES. Los estudiantes y profesores participantes en el presente programa tendrán los mismos derechos y responsabilidades que la Universidad receptora contemple para sus propios estudiantes y personal académico, debiendo apegarse a las leyes y reglamentos universitarios y podrán ser sujetos a las sanciones que se contemplen en caso de incumplimiento de este apartado; y en este caso deberán informarse por escrito a la Universidad de origen.

NOVENA. COLABORACIÓN DE INVESTIGACIÓN. Los profesores que dirigen investigación en cada Universidad establecerán una relación con científicos de la contraparte que se dediquen a un área de la ciencia afín; pudiendo definir entre ellos y de común acuerdo al responsable del proyecto conjunto.

DECIMA. RECURSOS PARA INVESTIGACION. El presupuesto aprobado para conducir un proyecto de investigación será administrado por la Universidad a la cual esta asignado el profesor responsable.

DECIMA PRIMERA. VIGENCIA. El presente programa entra en vigor a partir de la fecha de su firma y tendrá una duración indefinida, pudiendo concluirse cuando así lo determinen las partes por mutuo acuerdo o cuando una de ellas con treinta días de anticipación y por escrito informe a la otra su deseo de darlo por concluido. En este caso, las acciones aceptadas con anterioridad, no serán afectadas y se les permitirá llegar a su conclusión, respetando todas las cláusulas del presente programa.

DECIMA SEGUNDA. CUMPLIMIENTO. Las partes manifiestan que la firma del presente programa y los compromisos contraídos en él, son producto de la buen fe, por lo que realizarán todas las acciones necesarias para su debido cumplimiento. Leído el presente instrumento, enteradas las partes del contenido y alcances de cada una de las cláusulas e indicando que en su colaboración no existe dolo, mala fe o cualquier otro motivo que desvirtué su consentimiento, lo firman, en la Ciudad de Chihuahua, Chih., el día cuatro de abril del año 2003.

Por la Universidad Autónoma de Chihuahua

Ing. José Luis Franco Rodríguez
Rector

Por la Universidad de Texas "Permian Basin"

Ph.D. W. David Watts
Presidente Ejecutivo

Testigo

Ph.D. Guillermo Villalobos Villalobos
Director de Investigación y Posgrado
UACH

Testigo

Ph.D. Ana Emilia León.
Profesor Asociado de Artes y Humanidades
UTPB

Testigo

Lic. José Antonio García Pérez
Director de la Facultad de Filosofía y Letras
UACH

Testigo

Ph.D. James Olson
Dean del College of Arts and Sciences
UTPB

PUNTOS DE LA REUNIÓN CON LA UNIVERSIDAD DE TEXAS OF THE PERMIAN BASIN, EN ODESSA TEXAS.

- ✓ Quieren hacer en una fecha posterior inmediata una ratificación sobre el Convenio que se celebró en Abril del 2003, para reafirmar la colaboración mutua de ambas instituciones.

- ✓ En la Cláusula Primera se habla del intercambio de estudiantes, en la versión en español se limita a "períodos definidos durante el verano", sin embargo en la versión inglés no lo limita por lo que hicieron la petición de que alumnos de UTPB ingresaran en dos fechas es decir, en 1ª semana de Mayo y en Julio, ya sean los mismos 30 estudiantes iniciales o diferentes alumnos del primer curso.

- ✓ En la versión en español es preciso quitar la limitante del período de verano.

- ✓ Desean que se cambie el nombre de la Coordinadora de Relaciones Internacionales, es decir del Comité del UTPB que ahora es Leticia González Asistente Especial del Pte. Y Directora de Educación Continua. (Cláusula Tercera)

- ✓ En la Cláusula Séptima desean que se quite el tercer párrafo que trata del seguro médico para profesores y estudiantes por el año 2003.
- ✓ Y quieren dejar que el seguro médico será cubierto por los estudiantes de ambas instituciones y después se reembolsará.

- ✓ Quieren recalcar que ambas instituciones trabajaran en pro de la comunidad estudiantil.

- ✓ Realizar realmente el intercambio de revistas y publicaciones que se hacen en la UACH por diferentes facultades y mandárselas a UTPB. (propuesta Rector).

- ✓ Intercambio de profesores y estudiantes no sólo en relación al idioma, sino la posibilidad de cursar un semestre en la Univ. de Odessa con revalidación de materias. (propuesta del M.C. Narciso Torres, no quedó muy bien asentada).

POSIBILIDAD DE UN PROYECTO EN PROXIMA VISITA DE AMBOS RECTORES

De desarrollar un **"Programa de Liderazgo"** → Educacional
→ Desarrollo Económico

La propuesta consistirá en que ambas instituciones se reúnan y discutan problemas económicos que afecten a ambos Estados, que sea de interes para las dos y así reunir a funcionarios, especialistas, estrategas para plantear estrategias y posibles soluciones de desarrollo.
Lo que se quiere destacar en éste proyecto es que las Universidades sean los promotores de este ambicioso proyecto.
Ellos proponen una fecha límite de un mes para discutir sobre los puntos de importancia para cada institución en relación al desarrollo y después preparar un tipo "retiro" para que la gente de ambas instituciones ya con las ideas del Comité que se creo para esto, se reúnan y desarrollen programas de beneficio para las dos.

SLSYS